



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N°46

Res. 52  
Exp. 3/8675/17

Montevideo, 31 AGO. 2017

**VISTO:** La necesidad de contar con un Registro actualizado para cubrir vacantes de Inspector de Asignatura Grado I en carácter interino o suplente;

**CONSIDERANDO:** I) que a la fecha no existe orden de prelación vigente y que hay cargos vacantes de Inspectora Grado I con disponibilidad para su financiación

II) que resulta urgente su cobertura y a tal fin este Consejo entiende pertinente hacer una Llamado a Registro de aspirantes para un cargo en las Asignaturas Educación Sonora, Historia, Idioma Español y Matemática y dos cargos para la Inspección de Física;

III) que existen docentes que aprobaron el Curso de Inspectores de Enseñanza Media (IPES) y cumplen con los requisitos establecidos para cubrir las vacantes;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos del CES que aprobaron el Curso de Inspectores de Enseñanza Media (IPES) a inscribirse para generar un Registro de aspirantes a cubrir vacantes de Inspección de asignatura Grado 1 en carácter interino o suplente de las siguientes especialidades: 1 cargo para Educación Sonora, Historia, Idioma Español, Matemática y 2 cargos para Física.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

Carácter del llamado: nacional

Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.

**REQUISITOS**

- Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- Estar ubicado como mínimo en el 4to. Grado del Escalafón docente.
- Tener calificación anual igual o mayor a 125 puntos en la Junta Calificadora 2015 publicada en el Portal de Servicios (Art. 28.3 del EFD).
- Haber aprobado el Curso para aspirantes a Inspectores (Art. 26 del EFD).

- 
- No estar sometido a sumario con separación del cargo.
  - En caso de haber desempeñado cargos de Coordinador de Asignatura, Inspector de Asignatura o Inspector de Institutos y Liceos, no podrá registrar aptitud docente menor a 91 puntos o antecedentes que hubieran determinado la no confirmación en el cargo (por aplicación del Art. 9.2) o el cese.

#### **LUGAR - PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Inscripción online a través del Portal de Servicios desde el miércoles 6/09 hasta el martes 12/09/17 donde se agendará día y hora para entregar la documentación.

**La documentación probatoria (exclusivamente la establecida en los requisitos- no se recibirán carpetas de méritos) deberá ser entregada desde el viernes 15/09 hasta el miércoles 20/09/17, en Departamento de Concursos del CES -Rincón 707- Montevideo. De 9:30 a 16:30 hrs.**

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta simple con fotocopia de cédula del aspirante y quien lo represente) realizará la inscripción de lo cual recibirá constancia.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN**

- Original y fotocopia de cédula identidad. La C.I. deberá estar vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia de Carné de salud vigente. En su defecto, para la inscripción, presentará constancia del trámite iniciado y Carné de Salud vigente al momento de elegir un cargo.
- Título original y fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada del Escalafón Docente de Asignatura en el que figure el aspirante (que acredite estar en 4to grado o superior).
- Impresión web de la Junta Calificadora 2015, con calificación anual igual o superior a 125 puntos.. Accederá a la misma con su usuario en Portal de servicios del CES.
- Certificado (original y fotocopia autenticada) o Constancia de haber aprobado el Curso para Inspectores de Enseñanza Media.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES (este es un acto de postulación).

#### **VIGENCIA DEL REGISTRO**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez a partir de su homologación por el CES hasta el 28 de febrero 2018 exclusivamente.

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El ordenamiento de los aspirantes que cumplan con los requisitos se realizará según el puntaje de calificación anual que figura en su Junta Calificadora 2015.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica del C.E.S. directamente al Departamento de Concursos.

### **DE LA HOMOLOGACIÓN**

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

### **DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán exclusivamente en la web institucional en sección *Llamados y Concursos* y mediante Resolución la en sección *Normativa y Comunicaciones*.

### **DE LAS IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, en Mesa de Entrada del CES dentro del término perentorio de diez días desde la publicación en página web.


### **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente Registro así como las convocatorias para elección de los cargos vacantes se realizarán exclusivamente a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez hasta el 28 de febrero 2019 .

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web. Cumplido, siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL